APRUEBA ANEXO CONVENIO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EJECUCION DE PRIMER ENCUENTRO REGIONAL DEL PROGRAMA MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO – UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS.

RESOLUCION EXENTA N° 0176 / X REG.

PUERTO MONTT, 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

VISTOS:

Ley 19.653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 20.820, Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica normas legales, Ley Nº 20.882, de Presupuestos para el Sector Público año 2016; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y su Reglamento contenido en Decreto Supremo Nº 250/2004, modificado por el Decreto Supremo Nº 1.562/2005, Resolución Exenta Nº1.600 del año 2008 de Contraloría General de la República, Resolución No. 2426 de 28 Octubre de 2016 - Directora (T y P) (S) SERNAMEG que establece orden de subrogancia y otorga Nombramiento en el cargo de Directora Regional (S) y la Resolución Exenta N° 3724-2015, que aprueba el Presupuesto del SERNAMEG para regiones Año 2016.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género, tiene por misión implementar políticas, planes y programas con pertinencia cultural orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAMEG la ejecución de programas fomenten el desarrollo integral de las mujeres en los distintos ámbitos de la vida nacional; coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que, en lo que respecta a este programa, entre sus múltiples fines, el SERNAMEG se plantea como objetivo general, aumentar la autonomía económica de las mujeres fomentando incrementar sus niveles de inserción al mundo del trabajo remunerado en condiciones de permanencia y estabilidad, disminuyendo las principales barreras de acceso que las afectan, a través del mejoramiento de su empleabilidad para optar a trabajos dependientes o independientes en la Región de Los Lagos.

...CIADO REGIONAL
...REGIONAL - X REGION
...NACIONAL DE LA MUJER
...CONTROL LEGAL

4. Que, en el marco de sus competencias institucionales, SERNAMEG está coordinando la realización del Primer encuentro regional del Programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento, con el fin de fortalecer la autonomía económica en el marco de las Escuelas Regionales de Emprendimiento.

5. Que, por su parte la Universidad de Los Lagos (ULA), es una institución de carácter Estatal, autónoma y regional cuya misión es la formación de profesionales y técnicos con sólidos conocimientos, pluralistas y comprometidos con su entorno. Es una Institución dedicada a la búsqueda permanente de la calidad en sus procesos académicos, administrativos y financieros, poseyendo disponibilidad de capital humano para desarrollar una adecuada ejecución metodológica, considerado el perfil de las mujeres participantes de la iniciativa de SERNAMEG.

6. Que, en este contexto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Universidad de Los Lagos suscribieron el 24 de Octubre de 2016 un anexo de convenio que da cuenta del citado incremento de recursos, los que fueron autorizados por Resolución Exenta N° 2409 de fecha 24 de Octubre de 2016 del Nivel Central del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

RESUELVO:

1. Apruébase el anexo de Convenio de fecha 24 de Octubre de 2016, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Universidad de Los Lagos, en el que se establece la intención de incrementar el presupuesto asignado originalmente en los términos que en él se señala y cuyo tenor es el siguiente:

ANEXO/ CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS /SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ DIRECCIÓN REGIONAL LOS LAGOS /Y/ "UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS "/ ESCUELAS REGIONALES DE EMPRENDIMIENTO, PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO

En Puerto Montt, a 24 de Octubre 2016 comparecen, por una parte, el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora (s), doña María Angélica Palma Cerda, cédula de identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en Puerto Montt, calle Alcalde Nº 510 esquina Guillermo Gallardo, en adelante "SERNAMEG" y, por otra parte, la **UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS,** corporación de derecho público autónoma, RUT Nº 70.772.100-6, representada por su Rector, don Óscar Garrido Álvarez, cédula de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Avenida Fuschlocher Nº 1305, Osorno, en adelante, indistintamente, "la Universidad", quienes celebran el siguiente anexo de convenio de transferencia y ejecución:

PRIMERA: Objeto

El SERNAMEG y la Universidad de Los Lagos, por este acto, acuerdan un anexo del convenio de Colaboración y Transferencia celebrado con fecha 10 de Mayo de 2016, y aprobado por el SERNAMEG mediante Resolución Exenta N° 0098/X REG. de fecha 18 de Mayo de 2016, con el objeto de incrementar el aporte efectuado por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en la suma respectiva para efectos de financiar el Primer Encuentro Regional del Área Mujer Asociatividad y Emprendimiento. Dicho incremento en el aporte fue autorizado por Resolución Exenta Nº 2409/SG de fecha 24 de Octubre de 2016.

ABOGADO REGIONAL
REGION REGIONAL - X REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

SEGUNDA: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan anexar al convenio principal las disposiciones que a continuación se detallan:

1. En la cláusula SEPTIMA, de los **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES**, número 1, de los **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG** letra b) de los **COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG**, letra b1, increméntese el ítem correspondiente a Gastos Operacionales en la suma de $7.000.000 (siete millones pesos).

2. Entiéndase modificado en todas las cláusulas del Convenio aquello que diga relación con el aporte total del Servicio Nacional de la Mujer el que se entiende incrementado en la suma que se han incorporado en este anexo.

3. En la cláusula SEPTIMA, de los **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES**, número 2, de los **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR**, letra a) de los **COMPROMISOS TECNICOS**, incorpórese, inmediatamente seguido del ultimo, un nuevo guion que indique lo siguiente: "El ejecutor deberá, con el incremento presupuestario asignado en el presente anexo, materializar en lo que resta del año, el Primer Encuentro Regional del Área Mujer Asociatividad y Emprendimiento de la Región de Los Lagos, conforme a las directrices y lineamientos que emanen de la Dirección Regional del SERNAMEG"

TERCERA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente anexo se encuentra sujeta a la del convenio principal al cual accede, en los términos y condiciones en allí pactados.

CUARTA: Constancia

Las partes acuerdan, que todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio Principal.

QUINTA: Domicilio

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este instrumento, fijan domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: Vigencia

La presente modificación entrará en vigencia a partir de la suscripción del presente convenio, siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

SEPTIMA: Personerías

Las facultades de doña **María Angélica Palma Cerda** como Directora Regional (S) de SERNAMEG Los Lagos, consta en la Resolución Nº 3.438/ SG, de diciembre del 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento, de la Resolución Nº 629, de 2012, ambas del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.**
La personería de don Óscar Garrido Álvarez, como representante de la **Universidad de Los Lagos sede Osorno**, consta en el Decreto Supremo Nº 496 de fecha 13 de septiembre de 2013, del Ministerio de Educación.

ABOGADO REGIONAL
REGIÓN REGIONAL - X REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

OCTAVA: Suscripción y Firmas

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de SERNAM, uno en poder de la Universidad.

MARIA ANGELICA PALMA CERDA/ DIRECTORA REGIONAL (s)/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ REGIÓN DE LOS LAGOS/ ÓSCAR GARRIDO ÁLVAREZ / RECTOR/ UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS/ SEDE OSORNO

2. Impútese el gasto que irroga la presente resolución, ascendente a la suma de $7.000.000 (siete millones de pesos) al programa 02, subtítulo 24, ítem 01, asignación 006 del presupuesto 2016 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE LOS LAGOS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

MARIA ANGELICA PALMA CERDA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGION DE LOS LAGOS

MAPC/MPZ/JMU

Distribución
Fiscalía.
Depto. Adm. y Finanzas (unidad de Contabilidad).
Abogado Regional.
Adm. y Finanzas Regional.
Of. Partes.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - X REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

176
22.11.2016

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL LOS LAGOS

Y

"UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS "

Escuelas Regionales de Emprendimiento, Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento

En Puerto Montt, a 24 de Octubre 2016 comparecen, por una parte, el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,** R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora (s), doña María Angélica Palma Cerda, cédula de identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en Puerto Montt, calle Alcalde Nº 510 esquina Guillermo Gallardo, en adelante "SERNAMEG" y, por otra parte, la **UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS,** corporación de derecho público autónoma, RUT Nº 70.772.100-6, representada por su Rector, don Óscar Garrido Álvarez, cédula de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Avenida Fuschlocher Nº 1305, Osorno, en adelante, indistintamente, "la Universidad", quienes celebran el siguiente anexo de convenio de transferencia y ejecución:

PRIMERA: Objeto

El SERNAMEG y la Universidad de Los Lagos, por este acto, acuerdan un anexo del convenio de Colaboración y Transferencia celebrado con fecha 10 de Mayo de 2016, y aprobado por el SERNAMEG mediante Resolución Exenta N° 0098/X REG. de fecha 18 de Mayo de 2016, con el objeto de incrementar el aporte efectuado por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en la suma respectiva para efectos de financiar el Primer Encuentro Regional del Área Mujer Asociatividad y Emprendimiento. Dicho Incremento en el aporte fue autorizado por Resolución Exenta Nº 2409/SG de fecha 24 de Octubre de 2016.

SEGUNDA: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan anexar al convenio principal las disposiciones que a continuación se detallan:

1. En la cláusula SEPTIMA, de los **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES**, número 1, de los **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG** letra b) de los **COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG,** letra b1, increméntese el ítem correspondiente a Gastos Operacionales en la suma de $7.000.000 (siete millones pesos).

AUDITOR REGIONAL
DIRECCION REGIONAL X REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

2. Entiéndase modificado en todas las cláusulas del Convenio aquello que diga relación con el aporte total del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, el que se entiende incrementado en la suma que se han incorporado en este anexo.

3. En la cláusula SEPTIMA, de los **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES**, número 2, de los **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR,** letra a) de los **COMPROMISOS TECNICOS**, incorpórese, inmediatamente seguido del ultimo, un nuevo guion que indique lo siguiente: "El ejecutor deberá, con el incremento presupuestario asignado en el presente anexo, materializar en lo que resta del año, el Primer Encuentro Regional del Área Mujer Asociatividad y Emprendimiento de la Región de Los Lagos, conforme a las directrices y lineamientos que emanen de la Dirección Regional del SERNAMEG"

TERCERA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente anexo se encuentra sujeta a la del convenio principal al cual accede, en los términos y condiciones en allí pactados.

CUARTA: Constancia

Las partes acuerdan, que todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio Principal.

QUINTA: Domicilio

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este instrumento, fijan domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: Vigencia

La presente modificación entrará en vigencia a partir de la suscripción del presente convenio, siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

SEPTIMA: Personerías

Las facultades de doña **María Angélica Palma Cerda** como Directora Regional (S) de SERNAMEG Los Lagos, consta en la Resolución Nº 3.438/ SG, de diciembre del 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento, de la Resolución Nº 629, de 2012, ambas del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.**

La personería de don Óscar Garrido Álvarez, como representante de la **Universidad de Los Lagos sede Osorno**, consta en el Decreto Supremo Nº 496 de fecha 13 de septiembre de 2013, del Ministerio de Educación.

DIRECCION REGIONAL X REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

OCTAVA: Suscripción y Firmas

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de SERNAMEG, uno en poder de la Universidad.

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE LOS LAGOS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
RECTOR

MARIA ANGELICA PALMA CERDA
DIRECTORA REGIONAL (s)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS LAGOS

ÓSCAR GARRIDO ÁLVAREZ
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
SEDE OSORNO

U. DE LOS LAGOS
V°B°
DEPTO. JURIDICA

EDUCACIÓN REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - X REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL